

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná-Caldas, febrero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	2023-00027-00
Proceso	Pertenencia
Demandante	Fernando Ramos Sabogal
Demandado	Rubén Godoy Guzmán e indeterminados
Sustanciación	084

Una vez analizado el cartulario y en aplicación del art. 286 del C.G.P, se CORRIGE el auto interlocutorio No. 118 del 14 de febrero de 2023; en el sentido de indicar que, en el ordinal tercero, lo correcto es el emplazamiento del señor RUBEN GODOY GUZMAN y las personas indeterminadas que se crean con derecho en el presente proceso y no, el del señor FERNANDO GODOY GUZMÁN.

El resto de la providencia quedará incólume.

NOTIFÍQUESE
(Firma electrónica)
ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ



Firmado Por:
Alejandro Saldarriaga Botero

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Samana - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c63e0ca57e675d450f1f5d45c651264dfe9534efe07d33f0cb16235b0462b1b8**
Documento generado en 20/02/2023 08:18:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>